A.T.E.CH.

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHACO - Adherida a la C.G.T.

Personería Gremial Resolución N° 113/96 M.T.S.S.
Domicilio Legal: Mitre 227 • 3500 - Resistencia (Chaco) • Tel. (0362) 4429272
Domicilio Postal: Mitre 227 • 3500 - Resistencia (Chaco)
E-mail: atecheslucha@gmail.com

ES COPIA

Resistencia, 24 de abril de 2026.-

REF./ OPINION S/ PROYECTO 303/2026

DE LEY

AL PRESIDENTE DE LA COMISION

DE LEGISLACION DEL TRABAJO, PREVISION Y

SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAMARA DE

DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

Diputado IVAN J. GARCIA

Su Despacho

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
CÁMARA DE DIPUTADOS
LEY Nº 4619
DÍA 24 HORA 10 38
MES ABR
AÑO 2026 OP D

La ASOCIACION de TRABAJADORES de la EDUCACION del CHACO -A.T.E.CH.- se dirige a usted y por su intermedio a los señores legisladores que integran la comisión que preside, a fin de elevar la opinión de la Entidad, sobre el Proyecto de Ley N° 303/2026 del Poder Ejecutivo, -solicitada formalmente por esa Presidencia a nuestra Institución Gremial mediante Nota N° 263, de fecha 21 de abril de 2026.

En primer lugar ratificamos en un todo la presentación efectuada al respecto, desde ATECH conjuntamente con todo el arco gremial docente y organizaciones sindicales de distintos sectores de trabajadores estatales, el pasado 7 de marzo de 2026, a todos los bloques de la Cámara de Diputados. Presentación que se adjunta a ésta. Igualmente consideramos imprescindible subrayar la preocupación que genera la tergiversación extraordinaria que se hace de la normativa vigente respecto de los derechos sindicales -atacados por el proyecto en cuestión-.

El Proyecto de Ley N° 303/2026 del PE se inscribe dentro de los parámetros políticos del Gobierno Nacional y asumido por el Gobierno Provincial de promover en la sociedad la supremacía de la especulación y el individualismo por sobre los principios de la solidaridad y del humanismo en la que se inspira toda nuestra legislación nacional y provincial.

Las entidades sindicales son organizaciones no gubernamentales basadas precisamente en dichos principios y sin fines de lucro, que la normativa vigente ha ido fortaleciendo a través del tiempo, de manera progresiva, en especial en la Provincia del Chaco, como lo demuestra su Constitución Provincial en sus artículos 30° y 32°, y leyes 645 A -artículo 48 y 647 E, artículo 318 inciso d), reconociendo las licencias por representación gremial, mutual o docente con goce de haberes, situación que el Proyecto de Ley N° 303/2026 pretende desconocer con un accionar retrógrado. En realidad, el fin último es lograr el debilitamiento de las asociaciones sindicales que nuclean a los empleados del Estado Provincial, que constituyen el último vallado que posee el sector en defensa de sus derechos laborales y salariales. Esta funesta política tiende al desfinanciamiento de dichas Entidades, dado que deberían asumir mayores costos, pero además a producir una **diferenciación entre los representantes gremiales y el resto de los afiliados, perdiendo los aportes jubilatorios y la cobertura de la Obra Social provincial, quitando incentivo a su desempeño y vulnerando la igualdad entre los trabajadores del Estado y entre los afiliados a la organización sindical**, principio consagrado en su Estatuto social. ***Constituyendo además una privatización encubierta de un sector de los***

ROSA M. PETROVICH
SECRETARIA GENERAL
ATECH

RAUL A. COLLAZO
Secretario Adj. Primero
ATECH

Personería Gremial Resolución N° 113/96 M.T.S.S.
Domicilio Legal: Mitre 227 • 3500 - Resistencia (Chaco) • Tel. (0362) 4429272
Domicilio Postal: Mitre 227 • 3500 - Resistencia (Chaco)
E-mail: atecheslucha@gmail.com

empleados del Estado. Contradicción manifiesta en el segundo párrafo de la fundamentación del Proyecto de Ley en cuestión.

El objetivo de provocar el desfinanciamiento sindical lo ha sufrido nuestra Institución Gremial, con la retención indebida seis y hasta siete meses, de los aportes sindicales del sector pasivo, y su utilización financiera por parte del Estado Provincial durante ese lapso, ocasionando un evidente daño y trabando su normal funcionamiento, violando lo establecido en el artículo 32 de la Constitución Provincial.

Rechazamos las falaces consecuencias que se mencionan en el último párrafo de los fundamentos del PL 303/2026 por las siguiente razones: a) Los salarios son inversiones, por lo tanto no deben considerarse "gastos"; b) Sobre la temática que se aborda en el PL303/2026 no existe conflictividad, o sea mal puede reducirse como se indica; c) No se consolida, sino por el contrario, se vulnera el derecho constitucional establecido en el artículo 32 de la Constitución Provincial **desamparando salarialmente** a la representación sindical; d) En cuanto a las relaciones laborales no se desestabilizan por el uso de un derecho, por lo tanto mal puede estabilizarse, y e) En cuanto a la previsibilidad jurídica, ocurre lo contrario, de aprobarse el proyecto que nos ocupa.

Finalmente invitamos a los actuales legisladores de la Provincia del Chaco, a repasar la historia, con la lectura de los enriquecedores debates legislativos de numerosas jornadas de los años 90 y 91, que convergieron en la sanción unánime de la Ley 3529 -actual Ley 647 E- Estatuto del Docente, quienes han hecho especial hincapié en el fortalecimiento de la democracia misma, con la garantización de los derechos docentes y de sus organizaciones sindicales asegurando su fiuncionamiento institucional, como las licencias gremiales de sus representantes, pagas por el Estado, lo que jamás fuera considerado una "subvención" de la patronal. De la misma forma en el año 1994, los Constituyentes de la Provincia, incorporaron a propuesta concreta de A.T.E.CH., la Ley del Estatuto del Docente en su artículo 87 -de plena vigencia-.

Aguardando haber sido claros en la exposición de las sobradas razones por las que rechazamos categóricamente el PL N° 303/2026 PE, y quedando a disposición de esa comisión y de todo el cuerpo legislativo para explayarnos al respecto, hacemos propicia la oportunidad para saludar atentamente.

RAUL A. COLLAZO
Secretario Adj. Primero
ATECH

ASOCIACION TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHACO
ATECH
Pers. Gremial
Resol. N° 113/96
M.T. y S.S. Nación
MITRE 227 - RESISTENCIA

ROSA M. PETROVICH
SECRETARIA GENERAL
ATECH